

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ-TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real - Hipoteca de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE LEONARDO TORRES ARANDA, con radicado 73001400301220170030500, en proveído de Septiembre Veintiséis de Dos Mil Veintitrés (26-09-2023) se señaló las diez de la mañana (10:00AM) de Noviembre Veintidós de Dos Mil Veintitrés (22-11- 2023) para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente Embargados, Secuestrados y Avaluados:

BIENES INMUEBLES OBJETO DE REMATE

Predios Urbanos destinado a vivienda, ubicados en la Carrera 11 N° 3-07 Apartamento 401, Garaje N° 5 en el Edificio Brisas de Belén, Barrio Belén Ibagué; el apartamento consta de un área total de ciento dieciocho metros con veintisiete centímetros cuadrados (118.27M2), área común construida esencial (muros y columnas) de siete metros con setenta y nueve centímetros cuadrados (7.79M2), para un total de área construida (126.06M2). índice de copropiedad de veinticinco punto treinta y tres por ciento (25.33%) y proporción del área de lote del cuarenta punto cuarenta y siete por ciento (40.47%); tiene una altura de (2.40mts). Consta de escalera de acceso con pasamanos metálico con apliques en bronce, ubicada en el sector norte del parqueadero N° 05, sala-comedor, tres alcobas, La Alcoba Principal Con Baño privado, Jacuzzi, baño social, cocina integral, biblioteca, salón, hall o balcón, patio, alberca, lavadero, puesto para lavadora y escalera de acceso al área de los tanques de agua (reserva), cuya escalera cuenta con su respectiva baranda metálica. Medidor para agua N° 11033147, tanque de reserva ubicado en la cubierta del apartamento. Luz medidor N° 45758200 y gas natural medidor N° 781521, así como las instalaciones para los servicios de teléfono y tv cable. Garaje N° 5 ubicado en la Carrera 11 N° 3-07 del Edificio Brisas de Belén, Barrio Belén Ibagué Tolima, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un total de área construida privada de Diez y Nueve Metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (19.13M2),

Actúa como secuestre de los Bienes Inmuebles la persona jurídica JOLDAR CONSULTORES S.A.S., quien se localiza en la Calle 5 B N° 12-19 Barrio La Sofía de Ibagué, Celular 3214403798-3228399977.

La publicación se hace de conformidad con los artículos 450 ibídem y artículo 452 del Código General del Proceso y se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

AVALUO

Los Bienes Inmuebles están ubicados en la Carrera 11 N° 3-07 Edificio Brisas de Belén, barrio Belén, el apartamento 401 con matrícula inmobiliaria 350-198685 está avaluado por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/cte. (\$189.232.000.00), el parqueadero N° 5 ubicado en el Segundo piso con matrícula inmobiliaria N° 350-198684 cuyo avalúo está en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/cte. (\$17.217.000.00) para un total de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte (\$206.449.000.00).

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% de ésta en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACION

El remate se realizará virtualmente, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, su postura, en PDF cifrado con contraseña y/o encriptado, y en el asunto deberá indicar "POSTURA REMATE 012-2018-00231-00", sin embargo, conforme a los lineamiento de las Altas Cortes, el acceso a la justicia se debe garantizar a todos los intervinientes, si el postulante no cuenta con los medios tecnológicos para asistir virtualmente, deberá traer su postura de manera física en las instalaciones del despacho.

La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.). Se advierte a los interesados en la subasta pública

que, para que se les comparta el link de la audiencia virtual, deberá acreditar que realizó el pago, indicado en el punto 2.3., del presente proveído. Así mismo, dicha consignación deberá realizarse con antelación a la hora y fecha señalada, si quiera de dos (02) o tres (03) horas de antelación, lo anterior, para que, al momento de darle apertura a la diligencia, constatar por parte del despacho, en la cuenta de depósitos judiciales que posee esta judicatura, en el Banco Agrario de Colombia, que efectivamente, existe la consignación alegada. Lo anterior obedece a que, antes o durante la diligencia, realizan los pagos a través de plataformas digitales, y este sistema de pagos, se ven reflejados en la cuenta de destino, dos (02) o tres (03) horas después a su realización.

La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal/aviso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>

Ibagué, Octubre Trece de Dos Mil Veintitrés (13-10-2023)



NOHORA DISNEY VASQUEZ
DIAZ SECRETARIA